

Salto, 25 de enero de 2019

VISTO: El expediente n.º 2018-34847, caratulado: "REF. A CARNAVAL 2019"

RESULTANDO: **I)** Que estas actuaciones se relacionan con la organización de las festividades públicas del Carnaval 2019.

II) Que el **Servicio de Asesoramiento Legal** eleva proyecto de Reglamento de Escuelas de Samba para el Carnaval 2019.

III) Que el S.U.CA.U (Sindicato Unico Carnavaleros del Uruguay) manifiesta a través de su representante que no presenta objeciones al mismo, adjuntando la adhesión a través de la firma de los representantes de todas las Escuelas.

CONSIDERANDO: **I)** Que la **COMISION HONORARIA DE CARNAVAL** eleva actuaciones para la aprobación del Reglamento de Escuelas de Samba para el Carnaval 2019

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor

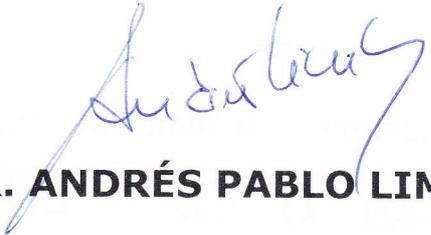
INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1) APROBAR el Reglamento de Escuelas de Samba Carnaval 2019, el cual luce agregado como ANEXO y forma parte integral de la presente resolución.

2) Publíquese en dos diarios locales.

3) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese al representante de S.U.CA.U. señor Ernesto Lasiu (Errandonea n.º 558) Tomen nota las Direcciones de Cultura, Desarrollo Social, Hacienda y Administración, Descentralización (MUNICPIOS) y Comunicaciones. Cumplido, archívese.



DR. ANDRÉS PABLO LIMA PROSERPIO

-Intendente-



LIC. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-

REGLAMENTO
DE
ESCUELAS DE SAMBA
CARNAVAL 2019

SECCIÓN I

DE LOS ORGANIZADORES

Artículo 1. El **Concurso Oficial de Escuelas de Samba** será organizado exclusivamente por la Comisión Honoraria de Carnaval de la Intendencia de Salto y el Gremio de Escuelas de Samba.

Artículo 1.1. Todas las agrupaciones inscriptas para dicho concurso aceptarán y respetarán este presente Reglamento.

SECCIÓN II

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2.1. Podrán participar del **Concurso de Comparsas de Samba** todas aquellas agrupaciones que se inscriban dentro de los plazos fijados por la organización y cumplan con la normativa reglamentaria de este concurso.

Artículo 2.2. Quienes no se inscriban dentro de los plazos fijados, no podrán intervenir en el concurso, sin perjuicio de que sí podrán participar en Desfiles, Muestras, Tablados, entre otros.

Artículo 2.3. En el caso de solicitud de inscripción de Agrupación, ésta deberá presentar una nota dirigida a la Organización detallando nombre de la misma, lugar de ensayo, director o directores responsables, delegado titular y suplente, así como dirección de cada uno de ellos;

listado de integrantes, indicando los casos en que desfilan menores y teléfono de contacto.

Artículo 2.4 En todos los casos los **menores de edad** que pertenezcan a cada Agrupación deberán contar con la debida autorización de INAU para poder participar del concurso o cualquier actividad que desarrolle la Agrupación.

En caso de no tener la autorización de INAU no podrán participar en ningún tipo de actividad referida a la temática.

SECCIÓN III

DEL CONCURSO

Artículo 3.1. La realización del Concurso de COMPARSAS DE SAMBA se desarrollará en Avda. Líber Seregni desde la intersección con Nicanor Amaro, donde la organización lo estipule.

Artículo 3.2. El número de integrantes **mínimo** para participar del concurso de COMPARSAS DE SAMBA es de **100 integrantes**, debiendo ser todos ellos **MAYORES a 14 años o que cumplan antes del 31 de enero de 2019.**

Las personas que participen y sean de otro departamento o país, no podrán exceder a 25, y en caso de incumplimiento se penalizará con 2 puntos por cada persona que sobrepase el cupo. Esto se constatará mediante el documento de identidad.

No se aceptarán niños **menores de esa edad**, salvo que en el caso el tema que interprete la Agrupación haga necesaria su presencia. En caso de incluir dichos menores pueden ser la cantidad que requieran, con previa documentación o aval de los padres o tutor adjunto a la autorización de INAU.

Esta situación deberá ser aclarada por nota adjunta a la carpeta de presentación de cada comparsa, con un plazo de entrega de 15 días antes del primer desfile puntuable del concurso.

La cantidad de niños que se incluyan no se tomará en cuenta para el número mínimo de integrantes.

Artículo 3.3. La Agrupación estará supeditada a presentar una ficha individual de cada integrante que participe en la misma.

En dicha ficha deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido completo
- b) Fecha de nacimiento
- c) Número y tipo de documento
- d) Firma del integrante.
- e) Adjuntar fotocopia de cédula

En caso de ser menor de 18 años deberá constar nombre de padre, madre o tutor con su correspondiente firma o autorización y fotocopia de cédula.

SECCIÓN IV

DEL JURADO Y LOS DIFERENTES RUBROS A JURAR

Artículo 4.1. La **Organización del Concurso** tendrá la potestad de nombrar un Presidente del Jurado y a los miembros en los siguientes rubros.

- **COMISIÓN DE FRENTE**
- **MAESTRO DE SALA Y PORTA BANDERA**
- **BAHIANA**
- **FANTASÍAS**
- **TEMA Y MUSICALIZACIÓN**
- **REINA DE BATERÍA-MADRINA DE BATERÍA**
- **BATERÍA**
- **EVOLUCIÓN**
- **DESTAQUE**

RUBRO N.º 1

COMISIÓN DE FRENTE

Comisión de Frente es el primer grupo de integrantes que a pie presenta la comparsa, este grupo de integrantes debe de presentar una fantasía acorde al tema de la comparsa.

Mínimo de integrantes: 8 (ocho)

Se establece que no hay un número máximo de integrantes.

El JURADO deberá considerar que la Comisión de Frente se ubique siempre delante de la Agrupación que representa.

La coordinación y creatividad de su coreografía pudiendo evolucionar de la manera deseada.

En la exhibición de dicha coreografía: gesto de presentación a su Agrupación.

Fantasía al tema representado.

Al RUBRO le corresponde 0 (cero) si:

- a) La Agrupación no presenta Comisión de Frente.
- b) La Comisión de Frente no realiza coreografía.

RUBRO N.º 2

MAESTRO DE SALA Y PORTA BANDERA

Es el segundo RUBRO que debe presentar a la comparsa. La bandera es el alma y vida de la Agrupación, es símbolo más querido y respetado entre sus integrantes. La bandera pertenece sólo a la porta bandera.

La bandera siempre debe llevar los colores que identifique a la Agrupación.

El JURADO debe considerar:

La exhibición de la danza de la pareja, considerando que no bailan totalmente. En sí ejecutan un baile al ritmo del samba con pasos y características propias, con meneos, saltos, giros y gestos de amor, orgullo y respeto por su bandera. La armonía de la pareja que durante su exhibición con gracia, delicadeza y seguridad debe presentar una secuencia de movimientos dejando la evidencia la integración de la pareja.

La función de la porta bandera es conducir y presentar el pabellón de la Agrupación, siempre abierto y flameando, nunca enroscada, y en el suelo o en el poder del maestro de sala.

Que la vestimenta de la pareja no sea un impedimento para su danza. Impresión causada por la forma, creatividad y terminación de la fantasía.

Jurado deberá penalizar caída, falta o pérdida de la fantasía.

Al RUBRO le corresponde 0 (cero):

- a) Si la Agrupación no presenta uno o ambos integrantes.
- b) Si no presenta el pabellón.

RUBRO N.º 3

BAHIANAS

Las bahianas son aquellas que con vestuario voluminoso hacen giros, y despliegan sus dotes de bailarinas más viejas de la Agrupación.

Dicho rubro tendrá mínimo de 8 integrantes. Se establece que no hay un número máximo de integrantes.

El JURADO deberá considerar:

- a) La exhibición de la danza
- b) La vestimenta, colorido y artesanías de sus trajes.

Al RUBRO le corresponde 0 (cero) sí:

- a) Si no presentan el número mínimo de bahianas.

RUBRO N.º 4

FANTASÍAS

En este rubro se juzgan fantasías presentadas por la Agrupación, con la excepción de las que están en las Alegorías, la Fantasía de la Pareja, Maestro de Sala y Porta Bandera, Reina-Marina y Comisión de Frente.

El JURADO deberá considerar:

La adaptación de las fantasías al tema presentado. La impresión causada por las formas, creatividad, exploración, utilización, distribución de materiales y colores, siempre que no impida el movimiento del bailarín.

En caso de las **alas**, la fantasía debe de ser iguales en todos sus integrantes. Si un **ala** presenta dos o más fantasías diferentes

(previamente aclarado en la carpeta de presentación de la Agrupación)
Las mismas deben ser iguales entre sí.

En este rubro el JURADO no tendrá en cuenta las diferencias que pueden existir al respecto del origen de las fantasías presentadas. No influyendo si es adquirido de otra Agrupación, de otra ciudad, que haya sido utilizada en años anteriores o si fuera confeccionado exclusivamente para este concurso.

El JURADO deberá penalizar:

- a) La falta de elementos de la fantasía en los integrantes (cascos, hombreras, accesorios, entre otros)
- b) La utilización de ropa o accesorios que no forman parte de la fantasía (remera, short, gorros, lentes, mochilas, entre otros)

RUBRO N.º 5

TEMA Y MUSICALIZACIÓN

TEMA: Es el argumento sobre el cual hace su presentación artística.

El JURADO deberá considerar:

- a) El desenvolvimiento del tema escogido. La presentación, esencia del tema en las diversas partes (alas, alegorías, fantasías) esto facilitaría la comprensión del tema de acuerdo a la carpeta de presentación, previamente entregada.

El JURADO deberá penalizar:

a) El cambio en el orden de las alas que esté en desacuerdo con la carpeta; considerando que la única ala que puede estar fuera de lugar o cambiar de ubicación original es la batería.

Al rubro le corresponde 0 (cero): en el caso que no presente ningún tema.

MUSICALIZACIÓN: La musicalización se divide en dos subgrupos: letra y melodía.

LETRA: La letra debe de ser acorde al tema presentado y en la carpeta de presentación se deberá adjuntar 5 copias de la misma, detallando el nombre del o los autores.

La riqueza poética y consonancia de lo que se canta es lo que se visualiza en la temática de la Agrupación

La adaptación de la melodía, o sea, la armonía de sus diversas estrofas con sus diseños melódicos.

MELODÍAS: Considerar las características rítmicas propias del samba.

La riqueza melódica y diseños musicales.

La capacidad de su armonía musical para facilitar el canto y la danza de sus integrantes de la Agrupación.

No se considera eventuales errores en carro de sonidos o la red de alto parlante.

RUBRO N.º 6

REINA DE BATERÍA Y MADRINA

Este rubro puntúa independiente.

El **puntaje** es el siguiente para cada uno de ellos:

REINA DE BATERÍA.....1-10

MADRINA DE BATERÍA.....1-10

JURADO deberá considerar:

- a) La reina y madrina de batería deben de estar identificadas.
- b) Alegría y simpatía en la evolución de su samba; de las dos figuras de este rubro la única que puede estar acompañada o no por un bailarín es la reina de batería.
- c) El pasista que acompañe esta figura no genera puntos.
- d) Se deja establecido, que si por un instante debido a la evolución, el bailarín acompañante de la reina de batería queda junto a la madrina de batería no se penalizará con descuentos de puntos.

Los rubros le corresponde 0 (cero) si la Agrupación no presenta alguna de estas dos (reina de batería y madrina de batería)

RUBRO N.º 7

BATERÍA

Mínimo de integrantes: 40

No hay un máximo de integrantes en este rubro.

Se cuenta hasta 60 para llegar al mínimo de integrantes de la escuela.

El JURADO debe considerar:

- a) La sustentación del ritmo de la batería y consonancia del tema musical.
- b) La perfecta conjugación de los sonidos emitidos por los varios instrumentos.
- c) La creatividad de la batería (no contemplan coreografía)
- d) Afinación de la instrumentación.

El JURADO deberá penalizar:

- a) Si la cantidad de integrantes es menor a 40 (mínimo)
- b) Mantenimiento de la misma fuerza en el tiempo y espacio al finalizar.
- c) La falta de parte de la fantasía en integrante (casco, hombreras, entre otros)
- d) La utilización de accesorios que no forman parte de la fantasía (remeras, short, gorro, lentes entre otros)

RUBRO N.º 8

EVOLUCIÓN

Es el progreso del desfile realizado con la danza, la samba y el tiempo de desfile.

El mismo se fijará de acuerdo entre todas las Agrupaciones

MÍNIMO DE TIEMPO: 45'

MÁXIMO DE TIEMPO: 50'

SECCIÓN V

JURADO

Artículo 5.1º. El JURADO deberá considerar:

- a) La conexión del desfile. Esto se refiere al mantenimiento del espacio lo más uniforme posible entre alas.
- b) La espontaneidad, alegría, tranquilidad y animación de los integrantes, así como también de los coordinadores de ala y las personas de coordinación claramente identificadas.

Es obligatorio PENALIZAR:

- a) La presencia notoria de espacios a lo largo del desfile, en cualquier parte de la Agrupación.
- b) El choque o unión de las alas o grupos, siempre que no esté manifestado en la carpeta de presentación de la Agrupación.
Burlas o gestos agresivos por parte de integrantes hacia el público, autoridades o jurados.

Artículo 5.2. PRESIDENTE DEL JURADO

Al igual que los demás miembros del JURADO deberá tener conocimiento de carnaval, no pudiendo encontrarse en actividad ni en calidad de director responsable.

Tendrá como cometido:

- a) Ordenar y fiscalizar el trabajo del JURADO
- b) Controlar que todos los conjuntos inscriptos y aprobados cumplan con los requisitos exigidos en la reglamentación.
- c) Ser el único responsable en la comunicación del JURADO con la prensa, dado que los demás miembros del JURADO se abstendrán de efectuar declaraciones durante la extensión del concurso.
- d) Disponer los procedimientos que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la relación de los escrutinios correspondientes.
- e) En ningún caso y bajo ningún concepto el Presidente del JURADO podrá calificar ni otorgar puntajes en ningún rubro.
- f) Además será la única persona a la cual se le hará llegar cualquier tipo de protesta u observación mientras se desarrolla el concurso.

Artículo 5.3. DE LOS PUNTAJES POR RUBROS.

No serán en decimales, si no números enteros.

Les corresponde la siguiente **puntuación**:

RUBRO 1: COMISIÓN DE FRENTE:	(1 a 10)
RUBRO 2: MAESTRO DE SALA Y PORTA BANDERA	(1 a 10)
RUBRO 3: BAHIANAS	(1 a 10)
RUBRO 4: FANTASÍAS	(1 a 10)
RUBRO 5: TEMA Y MUSICALIZACIÓN	(1 a 30)
(PUNTUANDO del 1 al 10: TEMA; del 1 al 10: LETRA; del 1 al 10: MELODÍA)	
RUBRO 6: REINA DE BATERÍA	(1 a
10)	
MADRINA DE BATERÍA	(1 a
10)	
RUBRO 7: BATERÍA	(1 a
10)	
RUBRO 8: EVOLUCIÓN	(1 a
10)	

SECCIÓN VI

TIEMPO DE DESFILE

Artículo 6.1. El tiempo de desfile comenzará desde la Comisión de Frente o el primer integrante de la Agrupación que arranque en la Avda. Líber Seregni y finalizará cuando el último integrante de la Agrupación o el último carro alegórico de la misma cruce la intersección de Nicanor Amaro.

El tiempo mínimo del desfile en ese trayecto es el siguiente:

mínimo: 45'. Máximo: 50'

El que no comienza a la hora marcada tendrá **por cada minuto de atraso 2 puntos de descuento del total**, y en caso de ser retrasado de su actuación **por cada minuto tendrá dos puntos menos del total**.

Cada Agrupación deberá estar en el lugar de concentración asignado, 45 minutos antes de la hora de arranque del desfile.

En ese tiempo de espera y en dicho lugar está prohibido la ejecución de instrumentos musicales de percusión, vientos o electrónicos y la emisión de música de cualquier tipo por carro de sonido de la Agrupación.

El tiempo entre partida del último integrante de una Agrupación y el arranque del primer integrante de la siguiente, será coordinada con la persona encargada del desfile.

Se contará con un **reloj extra** donde marque tiempo de largada.

SECCIÓN VII

DESFILES EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7.1 OBLIGACION DE DESFILAR EN EL

INTERIOR. Las Agrupaciones Escuelas de Samba decidirán en conjunto quienes van a concurrir a los desfiles del Interior, estando obligadas a dar aviso con 72 horas de antelación y deberán concurrir con un mínimo de 60 personas.

En Termas de Arapey deberán desfilan dos comparsas y un lubolo.

La Organización entregará a cada Agrupación un monto de \$U 10.000 (Pesos Uruguayos diez mil) para gastos de alimentación por cada desfile o show en escenario.

SECCIÓN VIII

MENCIONES POR CONCURSO

El JURADO otorgará MENCIONES a los siguientes rubros:

Artículo 8.1.

MEJOR COMISIÓN DE FRENTE

MEJOR MAESTRO DE SALAS Y PORTA BANDERA

MEJOR CUERPO O GRUPO DE BAHIANAS

MEJOR VESTUARIO Y FANTASÍA

MEJOR REINA DE BATERÍA

MEJOR PASISTA MASCULINO

MEJOR MADRINA DE BATERÍA

MEJOR LETRA

MEJOR BATERÍA

SECCIÓN IX

SANCIONES

Artículo 9.1 El JURADO a través de su PRESIDENTE, podrá solicitar a la COMISIÓN ORGANIZADORA la aplicación de sanciones para aquellas Agrupaciones, de acuerdo a las siguientes causales:

A) Que la Agrupación no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

B) No alcanzar el mínimo de integrantes fijados (en este caso se descalificará directamente a la Agrupación)

C) No presentarse al lugar de concurso a la hora establecida.

D) No realizar el desfile en tiempo fijado por la Comisión.

E) Realizar gestos agraviantés, insultos o agresiones hacia los miembros del JURADO, el PRESIDENTE del mismo, los integrantes de la ORGANIZACIÓN o LAS AUTORIDADES ubicadas en el palco oficial, antes, durante o después de realizar su presentación en concurso.

Las sanciones serán quitas de puntos de acuerdo a la decisión que sugiera el JURADO además penalizar a integrantes de la Agrupación o a la Agrupación misma.-

Dichas sanciones serán comunicadas a la Agrupación sancionada en un plazo no mayor a las 24 horas por escrito al Director o Directores responsables de la misma.

La Agrupación tendrá a su vez un plazo de 24 horas para realizar los descargos que considere necesario sobre la sanción que le aplique.

SECCIÓN X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.1 La carpeta de presentación de cada Agrupación deberá ser presentada a los responsables de la organización 15 días antes del primer desfile oficial. Así como las fichas de todos sus integrantes.

Dicha carpeta deberá contar:

Nombre de la Agrupación

Director o Directores responsables, adjunto fotocopias de cédulas de identidad, dirección y teléfono de contactos.

Delegado titular o suplente, adjunto fotocopia de cédula de identidad, dirección y teléfono.

Tema central a realizar y argumento del mismo.

Colores de identificación de la Agrupación.

Estructuración de la Agrupación, Comisión de Frente, Maestro de Sala y Porta Bandera, las diferentes alas, número de integrantes en cada caso, colores utilizados en vestimenta, diseños representativos y sencillos (uno por ala) de vestuario.

Letra de la canción detallando autor y melodía, soporte de la misma.

El no cumplimiento de la presentación de la carpeta en tiempo y forma dará lugar a una **sanción del 10%** de los puntos obtenidos en el concurso.

Artículo 10.2 Cada JURADO evaluará en un rubro específico en planilla que proporcionará la organización.

Dicha planilla será firmada por el JURADO respectivo al rubro y el Presidente del JURADO.

Deberá contener la siguiente información:

Fecha, nombre de la Agrupación, categoría y rubro:

Se deberá acotar al pie de la planilla respectiva las observaciones que considere pertinentes.

Esta planilla no será válida si la misma no está firmada por Presidente y JURADO respectivo, o le falta algún dato solicitado.

Una vez que cada JURADO emita el voto de cada Agrupación se juntarán todos los rubros de la misma en un único sobre que llevara la firma del Presidente del JURADO.

Dicho sobre constará nombre del conjunto, categoría y fecha en el que la Agrupación ha concursado.

Artículo 10.3 El puntaje final será resultado de la sumatoria de cada rubro otorgada por los miembros del JURADO correspondiente en cada noche de concurso, descontando los puntos por sanciones si es que lo hubiesen.

Artículo 10.4 El Fallo del JURADO será inapelable e irrefutable.

Artículo 10.5 Carro, pequeñas alegorías.

Los mismos no son obligatorios, las Agrupaciones que lo lleven sabrán que estos no serán tomados en cuenta por el JURADO para el puntaje de la comparsa. Sí tendrán un premio en efectivo entre ellos.

Todas las personas que inscriban un carro tendrá que ir dentro de una comparsa con el motivo de la misma.

Artículo 10.6 En caso de que existiere cualquier tipo de protesta, observación, inquietud o inconveniente en el desarrollo del Desfile Oficial en Avda. Líber Seregni, el representante de la Agrupación deberá informar al representante del S.U.CA.U (Sindicato Único Carnavaleros

del Uruguay) quien será la única facultada para efectuar el trámite de reclamo ante el Presidente del JURADO.

Artículo 10.7. Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas, en caso de ser necesario, por el jurado y la organización del Carnaval.

SECCIÓN XI

PREMIOS

Artículo 11.1 Para las Agrupaciones de Samba el premio acordado por la organización será de \$U 1.100.000 más el 15% de las entradas vendidas por desfile. Además se otorgará 500 entradas por cada desfile y el monto total será distribuido por las comparsas concursantes.

SECCIÓN XII

FACULTADES

Artículo 12.1 Se faculta a la **Comisión Honoraria de Carnaval** a realizar acuerdos con el Gremio de Escuelas de Samba, en lo no previsto y siempre y cuando no contradiga el presente Reglamento.